



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos*



Villa Trinidad (SF) 26 de Setiembre de 2023

Ordenanza N° 380 /2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 12306 del año 2004 - modificada por las leyes N° 13226 y 13750 - que faculta a las Municipalidades y Comunas a variar la tasa testigo fijada por el Gobierno provincial para la liquidación del Impuesto Patente Automotor.

CONSIDERANDO:

Que es preciso que los recursos comunales aseguren la normal prestación de servicios;

Que en el Congreso Nacional está próximo a aprobarse un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que eliminará la Cuarta Categoría de Impuesto a las Ganancias, lo que implicará una reducción de los fondos que corresponden a la Provincia de Santa Fe, del orden de los \$145.000 millones, en moneda de septiembre de 2023, con el impacto consiguiente en Municipios y Comunas, entre ellas la nuestra.

Que el cálculo para la liquidación anual del Impuesto Patente Automotor, toma como base imponible valuaciones a Diciembre de 2023, lo que implica que, en un contexto de alta inflación como el nuestro, las cuotas perderán valor en términos reales a lo largo del Ejercicio 2024, con lo cual la opción de incrementar la tasa testigo, es una decisión de responsabilidad para resguardar los ingresos comunales.

Que todo indica que lo antedicho hará que la delicada situación fiscal se prolongue en el ejercicio presupuestario 2024;

Que es importante, más aún en el presente contexto, que los recursos se obtengan a partir de manifestaciones concretas de capacidad contributiva. Este es el caso del Impuesto Patente Automotor;

Que el último párrafo del artículo 1º) de la Ley N° 12306 y sus modificatorias, establece la potestad de las comunas a que varíen la tasa testigo, pudiendo ésta ser incrementada en hasta un 20 %.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos*

Que se considera conveniente hacer uso de esa facultad para el ejercicio tributario año 2024.-

Que la Administración Provincial de Impuestos exige la comunicación fehaciente del incremento a través del dictado de la Ordenanza Comunal que autoriza dicho aumento.

POR ELLO:

La comisión comunal de Villa Trinidad sanciona

La siguiente

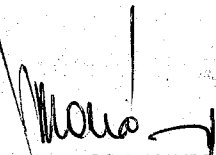
ORDENANZA:

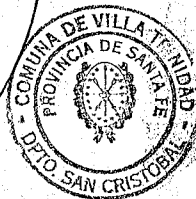
Artículo 1º): Dispónese el incremento de un un 20 % de la tasa testigo fijada para la emisión del Impuesto Patente Automotor para el ejercicio 2024 RESPECTO DEL PARQUE DE VEHICULOS radicados en la jurisdicción de VILLA TRINIDAD.

Artículo 2)º: Ejercida la opción, inclúyase la presente en la Ordenanza Tributaria Anual, correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 3º): Comuníquese fehacientemente a la Coordinación General de la Administración Provincial de Impuestos – A.P.I. – a los efectos que correspondan.

Artículo 4º): Regístrese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD